

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 22 de junio de 2017.

Oficio Nº 694 -2016-2017/AMCH-CR

Señor Congresista HÉCTOR VIRGILIO BECERRIL RODRÍGUEZ Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría Presente.-



Re: Oficio Nº 1943/03/2016-2017/CFC-CR

De mi especial consideración:

Sirva el presente para expresar a usted mi cordial saludo y, a la vez, remitir para su conocimiento y fines, en atención al documento de la referencia, el original del Informe Final del Grupo de Trabajo encargado de la lucha permanente y planteamiento de políticas de prevención contra la corrupción en el sector público, creado al interior de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MARIA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA Coordinadora

Grupo de Trabajo encargado de la lucha permanente y planteamiento de políticas de prevención contra la corrupción en el sector público

HT 1363 AMCH/cahv.

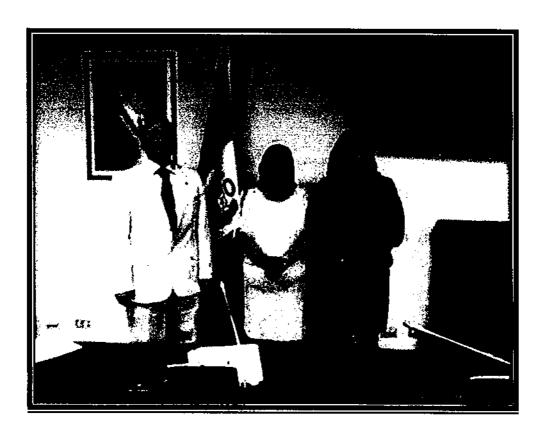
SE ADJUNTA OI CO.



INFORME FINAL

GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE LA LUCHA PERMANENTE Y PLANTEAMIENTO DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017



INTEGRANTES:

- 1. Congresista Ana María Choquehuanca de Villanueva
- 2. Congresista Marco Enrique Miyashiro Arashiro
- 3. Congresista Janet Emilia Sánchez Alva



JUNIO 2017





ÍNDICE

Pág.

Introducción

Presentación

| Titulo I | Elementos Generales | |
|----------------|-------------------------------------------------------|----|
| Capítulo I | Miembros del Grupo de Trabajo | 7 |
| Capítulo II | Instalación del Grupo de Trabajo | 8 |
| Capítulo III | Plan de Trabajo | 8 |
| Capítulo IV | Objetivos | 8 |
| Capítulo V | Finalidad | 8 |
| Capítulo VI | Acciones | 9 |
| 6.1 | Sesiones Ordinarias | 9 |
| 6.1 <i>.</i> 1 | Sesión de Instalación | 9 |
| 6.1.2 | Segunda Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo | 10 |
| 6.1.3 | Tercera Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo | 14 |
| Título II | Evaluación y Seguimiento del Marco Normativo | |
| Capítulo I | Corrupción | 20 |
| 1.1 | Concepto | 20 |
| 1.2 | Regulación de la corrupción en el marco Legal Peruano | 21 |
| 1.3 | Conclusiones | 21 |
| 1.4 | Recomendaciones | 22 |
| 1.5 | Anexos | 23 |



<u>INTRODUCCIÓN</u>

Durante la Primera Legislatura Ordinaria 2016-2017, la Congresista de la República Ana María Choquehuanca de Villanueva, asumió en representación del Grupo Parlamentario Peruanos por el Kambio (PPK) la condición de miembro titular de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República y fue

designada como su coordinadora de este importante Grupo de Trabajo.

La sesión de instalación del mencionado Grupo de Trabajo se celebró el 09.02.2017 en la Sala Nº 03 del Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre", quedando formalmente instalado para su funcionamiento durante la legislatura parlamentaria. Participaron en ella los Congresistas Ana María Choquehuanca de Villanueva, Janet Emilia Sánchez Alva y Marco Enrique Miyashiro Arashiro, todos ellos miembros titulares

de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

El presente informe final contiene las actividades y acciones realizadas por parte de todos y cada uno de las integrantes del Grupo de Trabajo encargado de la Lucha permanente y planteamiento de políticas de prevención contra la corrupción en el sector público, creado al interior de la Comisión Parlamentaria de Fiscalización y Contraloría (2016-2017), como una medida de contrarrestar los altos índices de corrupción existentes en nuestro país dentro de los 03 niveles de gobierno (nacional,

regional y local).

Conforme es sabido en nuestro país, los actos de corrupción vienen trayendo graves consecuencias sobre la administración pública, dado que se distrae ingentes cantidades de recursos públicos destinados a la atención de los servicios públicos (salud, educación, vivienda, trabajo, construcción, etc.) reduciendo el crecimiento

económico y la calidad de vida de todos los peruanos.

Siendo esto así resulta necesario replantear el accionar de las instituciones públicas; así como, de la sociedad civil en general a efectos de superar los altos índices de irregularidades y/o actos ilícitos que se vienen presentando en los 03 niveles de gobierno con la finalidad de proteger el erario nacional y el destino de los recursos

ŭblicos.



GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE LA LUCHA PERMANENTE Y PLANTEAMIENTO DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO Comisión de Fiscalización y Contraloría

Por ello consideramos que el presente documento pueda servir como instrumento para impulsar tanto políticas de prevención como de represión de este flagelo que aqueja a nuestro país en todos los niveles de gobierno ya que requieren incluso la participación de la sociedad civil en su conjunto y diversas instituciones para poder combatirla de manera frontal.





PRESENTACIÓN

Cabe precisar que el Grupo de Trabajo encargado de la lucha permanente y planteamiento de políticas de prevención contra la corrupción en el sector público creado al interior de la Comisión de Fiscalización y Contraloría en la presente legislatura se enfocará principalmente en buscar alternativas de solución para enfrentar la corrupción que según los estimados se ha convertido en el segundo problema que nos aqueja a los peruanos después de la inseguridad ciudadana propiamente dicha.

Que en efecto, el problema de la corrupción en nuestro país es un mal que nos viene amenazando a todas las instituciones del Estado, constituyéndose en el principal freno al desarrollo económico del país, teniendo como agraviada a la sociedad en general, puesto que se da un carácter ilícito y mal habido a los exiguos recursos públicos que deberían ser destinados a proyectos productivos para nuestro desarrollo.

Los efectos del fenómeno de la corrupción en el Perú vienen generando en nuestro país una inestabilidad política, ineficiencia e incapacidad en el aprovechamiento de los recursos destinados justamente a las personas que más lo necesitan y un sentimiento de descontento y desconfianza en las instituciones democráticas que justamente deberían brindar un cabal acompañamiento a los ciudadanos en el cumplimiento de sus necesidades básicas dentro de un Estado de Derecho.

A pesar de la frondosa legislación dada con la finalidad de frenar la corrupción en el país sabemos que aún hay mucho por realizar en esta materia ya que el mal de la corrupción se encuentra enquistado en casi todos los niveles de gobierno nacional, regional y local, trayendo consigo principalmente desesperanza en los más necesitados de nuestra sociedad, lo cual pretendemos evitar.





GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE LA LUCHA PERMANENTE Y PLANTEAMIENTO DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO Comisión de Fiscalización y Contraloría

Según el último ranking elaborado por Transparencia Internacional, se tiene que nuestro país ha retrocedido tres posiciones en el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC¹) 2015 de la organización Transparencia Internacional ubicándose en el puesto 88 entre 168 países del mundo.

Como se podrá apreciar el Informe Final se divide en 02 títulos: el primero de ellos comprende los aspectos generales como la instalación del Grupo de Trabajo, los integrantes, las sesiones realizadas, etc, mientras que la segunda parte del título se presenta propiamente dicho la Evaluación y Seguimiento del Marco Normativo que regula la prevención de la corrupción, cada uno de ellos con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

¹ El IPC es un indicador para medir las percepciones sobre corrupción en el sector público cuya elaboración se hace con base en 12 fuentes de datos entre las que destacan: la Calificación de Riesgo País de la Economist Intelligence Unit, precador de Competitividad Global del IMD, Índice de Estado de Derecho del World Justice Project, Encuesta de Opinión (EOE) 2015 del Foro Económico Mundial, entre otras.



TÍTULO I: ELEMENTOS GENERALES

CAPÍTULO I MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO

Dentro de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, se planteó la creación de un Grupo de Trabajo encargado de la lucha permanente y planteamiento de políticas de prevención contra la corrupción en el sector público designándose inicialmente como su Coordinador al Congresista de la República Roberto Gamaniel Vieira Portugal, siendo luego reemplazado como consecuencia de su salida del grupo Parlamentario Peruanos Por el Kambio, y por decisión del Pleno del Congreso de la República, por la Legisladora Ana María Choquehuanca de Villanueva; quién asumió la Coordinación.

En tal sentido, integran este Grupo de Trabajo los 03 Congresistas de la República, según el siguiente detalle:

- ✓ Congresista Ana María Choquehuanca de Villanueva
 Coordinadora
 Grupo Parlamentario Peruanos por el Kambio
- ✓ Congresista Janet Emilia Sánchez Alva Integrante
 Grupo Parlamentario Peruanos por el Kambio
- ✓ Congresista Marco Enrique Miyashiro Arashiro Integrante
 Grupo Parlamentario Fuerza Popular.





CAPÍTULO II INSTALACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

Con fecha 09.02.2017 y contando con el quorum reglamentario se instaló el Grupo de Trabajo encargado de la lucha permanente y planteamiento de políticas de prevención contra la corrupción en el sector público creado al interior de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

CAPÍTULO III **PLAN DE TRABAJO**

Dentro de la misma sesión de instalación del Grupo de Trabajo encargado de la lucha permanente y planteamiento de políticas de prevención contra la corrupción en el sector público creado al interior de la Comisión de Fiscalización y Contraloría realizada el 09.02.2017 se aprovechó la oportunidad para aprobar el Plan de Trabajo que previamente se coordinó con los Despachos Congresales de los Parlamentarios integrantes de este Grupo de Trabajo.

CAPÍTULO IV **OBJETIVOS**

Los objetivos de este Grupo de Trabajo están referidos básicamente a lograr una mayor participación de la Contraloría General de la República – en su condición de órgano rector en materia de prevención, control concurrente y posterior a efectos de controlar las actividades de las entidades del Estado.

Para ello se requiere adecuar la legislación actual y crear la no existente que sea un sustento para promover buenas prácticas en la ejecución del presupuesto público; asimismo, trataremos de enfocar la fiscalización de acciones para garantizar una adecuada distribución de los recursos públicos en todos los niveles de gobierno ya sea en el ámbito nacional, regional y local.

CAPÍTULO V **FINALIDAD**

El presente Grupo de Trabajo tiene por finalidad elaborar un informe que recoja datos estadísticos respecto a las acciones de las entidades del Poder Ejecutivo a efectos de proponer un manejo eficaz de los recursos económicos asignados por el Gobierno Nacional a efectos de garantizar un crecimiento económico sostenible para todos los ciudadanos, de tal modo que se transparenten todos y cada una de las transacciones comerciales en beneficio de los intereses nacionales.





CAPÍTULO VI ACCIONES

Para el logro de los objetivos se ejecutaron las siguientes acciones:

6.1 Sesiones Ordinarias

- Sesión de instalación, realizada el 09.02.2017
- Segunda sesión ordinaria, realizada el 18.04.2017
- Tercera sesión ordinaria, realizada el 07.06.2017

6.1.1 Sesión de Instalación del Grupo de Trabajo

El Congresista Marco Enrique Miyashiro Arashiro en su condición de coordinador encargado fue quien convocó a este Grupo de Trabajo, el mismo que se realizó el 09.02.2016 en la Sala Nº 03 del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, instalándose formalmente el Grupo de Trabajo encargado de la lucha permanente y planteamiento de políticas de prevención contra la corrupción en el sector público creado al interior de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, dentro de la cual fue elegida por unanimidad la Congresista de la República Ana María Choquehuanca de Villanueva, acompañada en esta estación por los Parlamentarios Janet Emilia Sánchez Alva y Marco Enrique Miyashiro Arashiro, todos ellos miembros titulares de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

De igual modo, la Congresista de la República Ana María Choquehuanca de Villanueva, al haber sido electa como Coordinadora del presente Grupo de Trabajo, aprovechó la oportunidad y sometió a debate y aprobación su propuesta de Plan de Trabajo que fuera repartido con anterioridad. Los Congresistas asistentes aportaron las siguientes ideas:

✓ La Congresista Ana María Choquehuanca, indicó que el problema de la corrupción viene afectando seriamente las instituciones democráticas de nuestro país, razón por la cual se requieren acciones inmediatas a fin de prevenir hechos ilícitos en esta materia, tomando en consideración lo negativo que genera en la conciencia ciudadana y la desesperanza de parte de la mayoría de peruanos.





- A su turno la Congresista Janet Emilia Sánchez Alva se comprometió a brindar todo el apoyo que requiera este Grupo de Trabajo a efectos de combatir este flagelo que se encuentra enquistado en nuestra sociedad.
- ✓ Por su parte el Congresista Marco Enrique Miyashiro Arashiro, saludó que su colega Ana María Choquehuanca haya aceptado el encargo conferido por la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República.



6.1.2 Segunda sesión del Grupo de Trabajo

En la sesión celebrada el 18.04.2017 realizada en la sede la Contraloría General de la República sito en Jr. Camilo Carrillo Nº 114 – Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, dentro del cual participaron los Congresistas de la República Ana María Choquehuanca de Villanueva y Marco Miyashiro Arashiro.





A su turno la Congresista de la República, Ana Maria Choquehuanca de Villanueva, informó que:

- Según Transparencia Internacional, el Perú se encuentra en el puesto 88 entre 168 países del mundo, en el índice de percepción de la corrupción. En el Perú, se estima que el costo de la corrupción es de aproximadamente diez mil millones anuales, lo que equivale a alrededor del 10% del presupuesto nacional.
- Que el 12.04.2017 se aprobó en la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley Nº 26-2016-CG, a iniciativa de la Contraloría General de la República que le faculta a intervenir a las entidades públicas en virtud del control gubernamental (ejercicio del control previo y simultaneo) cuando se evidencie hechos o situaciones que comprometan el adecuado uso de los bienes o recursos del Estado o que pone en riesgo la adecuada prestación de los servicios o actividades de la entidad.

Con este Dictamen – que fuera aprobado por unanimidad - se incorpora el párrafo a1) en el artículo 22 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, referido a la atribución de la Contraloría de intervenir a través de un equipo de contraloría por el plazo de 60 días (prorrogable por 30 días hábiles) y que de encontrar indicios de la comisión de algún ilícito penal se remita copía al Ministerio Público para las investigaciones correspondientes, lo cual resulta saludable a efectos de proteger los intereses del Estado.

En esta estación hizo uso de la palabra el señor Contralor General de la República, Edgar Alarcón Tejada quien paso a informar sobre los siguientes puntos:

o La Contraloría resulta ser un órgano constitucionalmente autónomo, superior y rector del Sistema Nacional de Control que supervisa la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, las operaciones de la deuda pública y los actos de las instituciones sujetas a control.





- La Contraloría interviene en control previo (opinión previa de la CGR), control simultaneo (acción preventiva para alertar riesgos y recomendar medidas) y el control posterior (para identificar responsabilidades y mejoras de gestión).
- o Al año 2016 se han realizado dentro del ámbito de control 38777 procesos de selección de bienes, servicio y obras; 1'333,890 empleados públicos, 33,616 obras publicas, 2,480 pliegos y 204,174 millones de soles.
- o El nuevo enfoque de la Contraloría General de la República considera que el nuevo rol de esta entidad está en priorizar el control preventivo de los servicios públicos y Mega Proyectos de Inversión en el país a efectos de alertar oportunamente sobre los riesgos existentes; sin embargo, consideró necesario realizar algunas modificaciones al marco legal vigente a efectos que los funcionarios que hayan delinquido tengan una condena efectiva y no suspendida, ya que las estadísticas 2009-2016 demuestran que las condenas provenientes de los informes de control han servido para sentenciar a 684 funcionarios (54 con pena efectiva y 630 con pena suspendida).
- En el periodo 2009-2016 la Procuraduría de la Contraloría General de la República:
 - ✓ Ha iniciado 2014 procesos judiciales (1097 procesos penales y 917 procesos civiles).
 - ✓ Se ha denunciado penalmente a 6,175 funcionarios y demandado civilmente a 5,137 funcionarios, haciendo un total de 11,312 funcionarios involucrados en los 03 niveles de gobierno (Central, Regional y Local), comprometiendo un total de 2,125 millones de soles del erario nacional.
 - ✓ Se han obtenido un total de 753 sentencias firmes (en demandas civiles y procesos penales).



12 030



GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE LA LUCHA PERMANENTE Y PLANTEAMIENTO DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO Comisión de Fiscalización y Contraloría

✓ En el 2009 el 35% de los procesos judiciales concluidos tenían resultados favorables mientras que en el 2016 el 80% de los procesos concluidos tienen resultados favorables.











6.1.3 Tercera sesión del Grupo de Trabajo

En la sesión celebrada el 07.06.2017 en la sala Nº 02 del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre Contraloría General de la República sito en Jr. Camilo Carrillo Nº 114 – Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, dentro del cual participaron los Congresistas de la República Ana María Choquehuanca de Villanueva y Marco Miyashiro Arashiro.

En esta estación la Congresista de la República, Ana Maria Choquehuanca de Villanueva, informó que:

- Según la Fuente Transparencia Internacional y Moody's el índice de percepción de la corrupción en nuestro país ocupa el puesto 101 (solamente superado en corrupción en países como Venezuela, Paraguay y Ecuador a nivel de Sudamérica).
- Que los actos de corrupción vienen ocasionando graves daños a la institucionalidad de nuestro país, dado que se da mal uso a los recursos públicos que deberían ser destinados a la atención de los servicios públicos (salud, educación, vivienda, trabajo, construcción,



etc.), lo cual como es de suponer reduce muestro crecimiento económico, le resta competitividad y la calidad de vida de todos los peruanos.

Es por ello que desde este Grupo de Trabajo consideramos pertinente replantear el accionar de las instituciones públicas y privadas; así como, de la sociedad civil, a efectos de mitigar los graves efectos que nos deja este fenómeno en nuestra sociedad con la finalidad de proteger el erario nacional y el destino de los recursos públicos hacia los más necesitados, tomando en consideración que la lucha contra la corrupción implica necesariamente un enfoque preventivo y el otro de combate propiamente dicho.

A su turno intervino el Vice Ministro de Justicia, EDGAR ENRIQUE CARPIO MARCOS, quien disertó respecto a:

- La Corrupción es percibida como uno de los principales problemas precedido sólo por la delincuencia.
- Costo anual de la Corrupción, según la Contraloría (2015) en nuestro país asciende a aproximadamente S/.12,600 millones
- Voluntad política del gobierno permeable a todos los ámbitos y necesaria para fortalecer la cohesión social.
- La ciudadanía involucrada desde la cultura de la prevención y la cultura de la denuncia.
- La Lucha contra la corrupción requiere una articulación adecuada de las entidades ya existentes y la creación de las que sean necesarias para esa labor.
- o La corrupción se expresa de diversas formas e incluso resulta complicado para mucha gente reconocerla. Está asumida como parte del diario vivir. Frases como es corrupto, pero hace obra o todo el mundo lo hace, perpetúa el círculo vicioso de la corrupción.





- La voluntad política expresada por el gobierno está acompañada del esfuerzo por generar/fortalecer la cohesión social, puesto que es precisamente la corrupción la que daña la identificación de las personas con el Estado al que pertenece y donde la conciencia de ser sujeto de derechos y deberes ha perdido fuerza.
- o En tal sentido considera que a pesar que el Poder Ejecutivo expidió una serie de Decretos Legislativos a efectos de disminuir los efectos de la corrupción en nuestra sociedad; sin embargo, hay muchas cosas que se tienen que hacer para neutralizar sus efectos.
- o Se establece un Plan de acciones comunes en cuatro ejes de trabajo, dentro de los cuales se encuentra el eje de "Lucha contra la corrupción: tanto en el ámbito interno de las instituciones como el fortalecimiento del sistema anticorrupción se crea el sistema anticorrupción".
- Dentro del Acuerdo Nacional por la Justicia se adoptaron los siguientes acuerdos en materia anticorrupción:
 - ✓ En el marco de la lucha contra la corrupción interna: En el corto plazo, se plantea aprobar protocolos y procedimientos para intercambiar información, así como coordinar los criterios de los procedimientos disciplinarios.

En el mediano y largo plazo, se plantea que se debata, al interior del Acuerdo Nacional por la Justicia, sobre las competencias de los organismos del sistema de control (disciplinario y ratificaciones) de jueces y fiscales.

✓ En el marco de la lucha contra la corrupción externa: Fortalecer el sistema de lucha contra la corrupción: Buscando la articulación entre todas las instituciones.





Con ello se busca dar mayor eficacia a los mecanismos de reciente creación (como la inhabilitación para los condenados por delitos contra la Administración Pública, los incentivos para los denunciantes, el Registro Nacional de Abogados Sancionados, entre otros).

Posteriormente expuso la Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), ANA TERESA REVILLA VERGARA, sobre:

- Durante el año 2016-2017 se han realizado Compras Públicas a 2,851 compradores, hay 189,980 procesos a 321,803 proveedores que comprende al Gobierno Nacional, Regional, Provincial y Distrital.
- o El Registro Nacional de Proveedores es el sistema de información oficial que unifica, registra y mantiene actualizada la información de personas naturales y jurídicas que contratan con el Estado. Se tiene registrado 321,621 proveedores vigentes al año 2017.
- Al año 2017 el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado
 OSCE ha emitido 15 bases estandarizadas, 08 formatos obligatorios,
 35 formatos facultativos, 06 guías y 01 instructivo.
- o Dentro de las modificaciones realizadas al marco legal de las contrataciones del Estado con la expedición del Decreto Legislativo Nº 1341 se ha introducido el Principio de Integridad: "La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna".
- Se ha introducido la Cláusula Anticorrupción, siendo la obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.





El compromiso del contratista de comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

- Una de las obligaciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado es que cuando detecta perjuicio económico, indicio de delito, infracciones graves o muy graves deberá comunicar inmediatamente a la Contraloría General de la República a efectos que tipifique la existencia de presunto Cohecho, Concusión, Colusión, Peculado y Trafico de Influencias; mientras que en un supuesto acto de corrupción (indicios de delito) deberá comunicarlo inmediatamente a la Procuraduría del OSCE.
- O Que en caso de declaratoria de nulidad en caso de sobornos, la Ley de Contrataciones faculta a la entidad a poder declarar la nulidad de oficio cuando se acredite que el contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión en relación con ese contrato o su procedimiento de selección

Finalmente, expuso el señor LUIS EGUSQUIZA MORI, Oficial de Programas de IDEA INTERNACIONAL, en el sentido que existe la necesidad de regular el financiamiento de los partidos políticos en nuestro país, puesto que considera que mientras no haya un control efectivo en esta materia seguiremos teniendo serias falencias dentro del Perú.





GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE LA LUCHA PERMANENTE Y PLANTEAMIENTO DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO Comisión de Fiscalización y Contraloría







GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE LA LUCHA PERMANENTE Y PLANTEAMIENTO DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO Comisión de Fiscalización y Contraloría



Título II Evaluación y Seguimiento del Marco Normativo

Capítulo I Corrupción

1.1 Concepto.

Se define como acto de corrupción² al requerimiento o aceptación ya sea directa o indirectamente, un servidor público o persona que ejerce funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

Por otro lado se define a la corrupción como el uso indebido del poder para obtener beneficios irregulares (económicos o no) violando la ley y afectando la legitimidad de la autoridad y los derechos fundamentales de la persona³.

² Definición conforme at Decreto Supremo № 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley № 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo № 350-2015-EF
³ Plan Nacional de Lucha contra la corrupción 2012 – 2016, aprobado mediante Decreto Supremo № 119-2012-PCM,

ugagina 168.



1.2 Regulación en el marco Legal Peruano

- o Conflicto de intereses: Situación o relación en la que los intereses personales, laborales, económicos o financieros del servidor pudieran estar en conflicto con el interés público o el cumplimiento de las funciones y deberes a su cargo.
- o **Empleado público:** Es servidor o funcionario que desempeña una función o cargo en una institución o entidad del Estado, sin importar el tipo del contrato o régimen laboral (de carrera, contrato temporal, CAS, etc)⁴.
- o Denuncia penal: Acto mediante el cual de buena fe y con motivos razonables se pone en conocimiento del Ministerio Público y de la Policía Nacional del Perú hechos que podrían constituir delito, entre ellos los delitos de corrupción.
- o Denuncia administrativa: Es la manifestación detallada y motivada por la que un ciudadano pone en conocimiento de la autoridad administrativa la actuación de un empleado público contraria al ordenamiento jurídico que regula su función⁵.

1.3 Conclusiones

Se ha llegado a las siguientes conclusiones

- Conclusión Nº 01: La corrupción es uno de los problemas más importantes que afecta a nuestro país, lo cual viene interrumpiendo el desarrollo económico del Perú, puesto que según estimados su costo es de aproximadamente S/. 10 mil millones anuales, lo que equivale al 10% del presupuesto nacional.
- Conclusión Nº 02: La presencia de la corrupción no es nueva en los Gobiernos Regionales ya que 17 Gobernadores Regionales en la última década han estado involucrados en este delito (entre sentenciados, procesados e investigados).



- 3. Conclusión Nº 03: El alto número de funcionarios regionales y locales que se encuentran involucrados en casos corrupción se inició por un proceso de descentralización al elevar las responsabilidades a gobiernos locales y regionales sin tener los criterios técnicos.
- 4. Conclusión Nº 04: Se requiere fortalecer a la Contraloría General de la República – en su condición de órgano rector en esta materia - a efectos que priorice el control preventivo de los servicios públicos y mega proyectos de inversión.
- 5. Conclusión Nº 05: Se requiere que las Oficinas de Control Interno (OCI) no dependan de los Organismos Públicos, para así lograr un eficiente control, debiendo pasar su dependencia de manera total a la Contraloría General de la República.

1.4 Recomendaciones

Se ha llegado a las siguientes recomendaciones

- 1. Recomendación Nº 01: Consideramos pertinente que el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) debería estar adscrito a la Contraloría General de la República y ya no al Ministerio de Economía y Finanzas, tomando en consideración que el OSCE reporta directamente a la Contraloría General de la República cuando advierte la existencia de un presunto perjuicio económico, indicios de delito, infracciones graves o muy graves.
- 2. Recomendación Nº 02: Consideramos pertinente que en caso se modifique la ley que prohíbe la reelección de los Gobernadores Regionales, Alcaldes Provinciales y Distritales en nuestro país, se encargue a la Contraloría General de la República la emisión de un informe previo sobre la gestión administrativa y/o financiera de la unidad ejecutora evitando así que autoridades presuntamente corruptas sean reelegidas.



GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE LA LUCHA PERMANENTE Y PLANTEAMIENTO DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO Comisión de Fiscalización y Contraloría

3. Recomendación Nº 03. Consideramos pertinente evaluar la posibilidad de modificar el artículo 44 de la Ley Nº 30225, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1341, referido a la potestad de declarar de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, ampliando dicha facultad al mismo Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) ante la evidencia de actos irregulares.

1.5 ANEXOS:

- Se adjunta Plan de Trabajo aprobado en sesión del 09.02.2017.
- Se adjunta un CD conteniendo el audio de la Sesión del 18 de abril de 2017 realizado en la sede de la Contraloría General de la República.
- Se adjuntan diapositivas entregadas en la sesión del 18 de abril de 2017 por la Contraloría General de la República.
- Se adjuntan diapositivas de la sesión del 7 de junio de 2017, entregadas por el Viceministro de Justicia y por la Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

ANAMARIA CHOQUEHUANCA DE VALAMIEVA

CONBresista de la República

IARCO E. MIYASHIRO ARASHIRO Congresista de la República

MARCO

ANEXOS





GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE LA LUCHA PERMANENTE Y PLANTEAMIENTO DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

Comisión de Fiscalización y Contraloría

GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE LA LUCHA PERMANENTE Y PLANTEAMIENTO DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

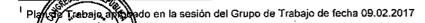
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017 PLAN DE TRABAJO¹

I. ANTECEDENTES

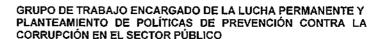
Es sabido que el problema de la corrupción en nuestro país es un mal que nos viene amenazando a todas las instituciones del Estado, constituyéndose en el principal freno al desarrollo económico del país, teniendo como agraviada a la sociedad en general, puesto que se da un carácter ilícito y mal habido a los exiguos recursos públicos que deberían ser destinados a proyectos productivos para nuestro desarrollo.

Los efectos del fenómeno de la corrupción en el Perú viene generando en nuestro país una inestabilidad política, ineficiencia e incapacidad en el aprovechamiento de los recursos destinados justamente a las personas que más lo necesitan y un sentimiento de descontento y desconfianza en las instituciones democráticas que justamente deberían brindar un cabal acompañamiento a los ciudadanos en el cumplimiento de sus necesidades básicas dentro de un Estado de Derecho.

Como consecuencia de la delegación de facultades el Poder Ejecutivo convino en expedir una serie de medidas en materia de anticorrupción para identificar y separar a los corruptos que se infiltran en nuestra sociedad y sobre todo necesitamos enfrentar con firmeza la "impunidad", que es la verdadera enfermedad, porque permite que se multipliquen la corrupción y la delincuencia.



ļ





Comisión de Fiscalización y Contraloría

Sin embargo, somos conscientes que aún hay mucho por realizar en esta materia ya que el mal de la corrupción se encuentra enquistado en casi todos los niveles de gobierno nacional, regional y local, trayendo consigo principalmente desesperanza en nuestra sociedad, lo cual pretendemos evitar.

Según el último ranking elaborado por Transparencia Internacional, se tiene que nuestro país ha retrocedido tres posiciones en el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC¹) 2015 de la organización Transparencia Internacional ubicándose en el puesto 88 entre 168 países del mundo.

Por otro lado tenemos que la Cámara de Comercio de Lima informó que nuestro país paso de la 4° a la 5° posición detrás de países como Uruguay (21°), Chile (23°), Brasil (76°) y Colombia (83°), teniendo a Paraguay (130°) y Venezuela (158°) los países donde se perciben los mayores niveles de la corrupción en Latinoamérica.

Según la Comisión de Alto Nivel (CAN) Anticorrupción, desde enero del 2013 hasta el mes de setiembre 2016, fueron 5,920 los funcionarios denunciados penalmente por la Contraloría General de la República: 1,043 del gobierno nacional, 1,156 de gobiernos regionales y 3,721 de municipalidades.

En el ámbito civil, 5,068 funcionarios fueron sujeto de denuncias por corrupción: 696 del gobierno nacional, 475 de gobiernos regionales y 3,897 de municipalidades. Todo ello genera de por si un grave perjuicio

¹ El IPC es un indicador para medir las percepciones sobre corrupción en el sector público cuya elaboración se hace con base en 12 fuentes de datos entre las que destacan: la Calificación de Riesgo Pais de la Economist Intelligence Unit, Marcado de Competitividad Global del IMD, Índice de Estado de Derecho del World Justice Project, Encuesta de Opinión Ejecutiva de la Foro Económico Mundial, entre otras.



GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE LA LUCHA PERMANENTE Y PLANTEAMIENTO DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

Comisión de Fiscalización y Contraloria

de los intereses del Estado y millones que pierde el país y que se dejan de invertir en diversos sectores productivos en el Perú.

II. <u>INTEGRANTES</u>

El Grupo de Trabajo encargado de la lucha permanente y planteamiento de políticas de prevención contra la corrupción en el sector público está integrado por los siguientes parlamentarios:

- ✓ Congresista Ana Maria Choquehuanca De Villanueva
 Coordinadora
 Grupo Parlamentario Peruanos por el Kambio
- ✓ Congresista Marco Enrique Miyashiro Arashiro Integrante
 Grupo Parlamentario Fuerza Popular
- ✓ Congresista Janet Emilia Sánchez Alva Integrante
 Grupo Parlamentario Peruanos por el Kambio

III. GLOSARIO

- CORRUPCIÓN: Es el uso indebido del poder para obtener beneficios irregulares (económicos o no) violando la ley y afectando la legitimidad de la autoridad y los derechos fundamentales de la persona².
- 2) <u>EMPLEADO PUBLICO</u>: Es servidor o funcionario que desempeña una función o cargo en una institución o entidad del Estado, sin

3

² Plan Nacional de Lucha contra la corrupción 2012 – 2016, aprobado mediante Decreto Supremo № 119-2012-PCM, pagina 150 02 Liga.



GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE LA LUCHA PERMANENTE Y PLANTEAMIENTO DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

Comisión de Fiscalización y Contraloría

importar el tipo del contrato o régimen laboral (de carrera, contrato temporal, CAS, etc)³.

- 3) <u>DENUNCIA PENAL:</u> Acto mediante el cual de buena fe y con motivos razonables se pone en conocimiento del Ministerio Público y de la Policía Nacional del Perú hechos que podrían constituir delito, entre ellos los delitos de corrupción.
- 4) <u>DENUNCIA ADMINISTRATIVA:</u> Es la manifestación detallada y motivada por la que un ciudadano pone en conocimiento de la autoridad administrativa la actuación de un empleado público contraria al ordenamiento jurídico que regula su función⁴.

IV. OBJETIVOS

Una de las debilidades de nuestro sistema jurídico es que en muchas de las veces la Contraloría General de la República interviene al final cuando el perjuicio económico al Estado ya se encuentra materializado y empieza la demanda civil y/o la denuncia penal de parte de la entidad perjudicada; es decir, nuestro sistema prioriza la represión y la sanción sin considerar a la figura de la prevención propiamente dicha

En tal sentido lo que se plantea es adecuar la legislación actual y crear la no existente que sea un sustento para promover buenas prácticas en la ejecución del presupuesto público; asimismo, se enfocará en la fiscalización de acciones para garantizar una adecuada distribución de los recursos públicos en todos los niveles de gobierno ya sea en el ámbito nacional, regional y local.

Se trabajará en coordinación con el Poder Judicial, Ministerio Público, Contraloría General de la República, el Ministerio de Justicia y

³ Según e con Bulle A de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Segunda definición ecogida en el artículo 105º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General



GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE LA LUCHA PERMANENTE Y PLANTEAMIENTO DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

Comisión de Fiscalización y Contraloría

Derechos Humanos y en especial con el Consejo de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, etc.

De igual modo, se buscará generar un consenso entre todas las fuerzas políticas activas en nuestro país a efectos de hacer frente al problema de la corrupción, que permitan lograr un clima de confianza ciudadana en sus autoridades.

En tal sentido se propondrá un manejo eficaz de los recursos económicos asignados por el Gobierno Nacional a efectos de garantizar un crecimiento económico sostenible para todos los ciudadanos, de tal modo que se transparenten todos y cada una de las transacciones comerciales en beneficio de los intereses nacionales.

V. RELACION DE INVITADOS

- Representante del Poder Judicial
- 2. Representante del Ministerio Público
- 3. Representante del Tribunal Constitucional
- 4. Representante del Ministerio de Justicia.
- Representante de la Contraloría General de la República
- Representante del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Representante de la Policía Nacional del Perú
- 8. Representante de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- Representante del Consejo de Defensa Jurídica del Estado.
- Representante del Consejo Nacional de la Magistratura
- 11. Representante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.
- Representante de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE)
- 13. Representante del Acuerdo Nacional





GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE LA LUCHA PERMANENTE Y PLANTEAMIENTO DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

Comisión de Fiscalización y Contraloría

14. Otros que el Grupo de Trabajo considere pertinente.

VI. ACTIVIDADES

- ♣ Invitar al Grupo de Trabajo a las autoridades y representantes de las instituciones involucradas en la lucha permanente y planteamiento de políticas de prevención contra la corrupción en el sector público.
- ♣ Evaluar los Proyectos de Ley vinculados a la Lucha contra la corrupción incidiendo básicamente en el factor de la prevención en nuestro país.
- ♣ Realizar visitas inopinadas a diversas instituciones públicas con la finalidad de desarrollar medidas de prevención contra la corrupción en todos los niveles del gobierno a los que el Grupo de Trabajo considere pertinente.
- ★ Realizar audiencias públicas en los Departamentos donde el Grupo de Trabajo lo considere pertinente a efectos de enfrentar de manera directa la corrupción en nuestro país
- 4 Otras que el Grupo de Trabajo estime conveniente.

ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE VILLANU

victionaliment all

MARCO ENRIQUE MIYASHIRO ARASHIRO
Integrante

JANET EMILIA SÁNCHEZ ALVA Integrante